Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 559/15

Asunción, 08 de junio de 2015

QUE APRUEBA LA SOLICITUD DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA NACIONAL Nº 03/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAÑA DE AZUCAR PARA LA ZAFRA 2015", ID N° 294.807.

VISTOS:

La Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 del 23 de octubre de 2006, de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera de Ministerio de Hacienda; la Resolución PR/RC N° 537/15 del 01 de junio de 2015; *la Nota Interna UOC Nº 074/2015 del 08 de junio de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación*; la Nota Interna DJU/510/2015 del 01 de junio de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 establece que el procedimiento deberá consistir en una Convocatoria Abierta a nivel Nacional, dirigido a los productores nacionales de los bienes a adquirir, sin otra formalidad que la inscripción de sus datos personales y domicilio, a los efectos de proveer su materia prima. Como punto de inicio del proceso se deberá presentar, nota mediante, la comunicación del inicio del proceso, al solo efecto de su difusión a través del portal de Contrataciones Públicas, acompañado de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, por los montos totales a aplicar en la contratación, copia del acto de convocatoria, bases y requisitos del proceso. Además se deberá informar acerca de los costos unitarios a abonar por la materia prima;

Que por Resolución PR / RC Nº 537/2015 se ha autorizado la Convocatoria Nacional Nº 03/2015 "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2015" y se establecieron las Condiciones Generales;

Que la Convocatoria Nacional Nº 03/2015 "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2015" fue publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y además también será publicada en un diario de circulación nacional por tres días consecutivos;

Que la Nota MH/SSAF/UCNT Nº 6037/2006 establece que la Dirección emitirá un Código, al final del ejercicio fiscal, por los montos efectivamente pagados, conforme la declaración jurada remitida en forma trimestral, y al informe consolidado a ser remitido, al cierre del ejercicio fiscal;

Que a partir del mes de septiembre del Ejercicio 2013, PETROPAR, se encuentra conectado al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y en uno de sus módulos específicos al Sistema Integrado de Contabilidad (SICO), el cual para el registro contable de forma mensual y su pago posterior requiere el Código de Contratación correspondiente;

Que la Convocatoria Nacional Nº 03/2015 "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2015" se encuentra abierta a fin de que todo potencial proveedor que tenga la solvencia técnica, económica y *legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento, esté en posibilidad de* participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en este procedimiento;

Que la citada Convocatoria se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 294.807 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Subgrupo de Gasto Nº 410 "Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal" del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 559/15

Asunción, 08 de junio de 2015

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la solicitud del Código de Contratación correspondiente al llamado Convocatoria Nacional Nº 03/2015 para la "Adquisición de Caña de Azúcar para la Zafra 2015", por un *monto total* de G. 50.952.500.000 (*guaraníes cincuenta mil novecientos cincuenta y dos* millones quinientos mil).

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas previa conformidad de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 3°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto Nº 410 "Bienes e Insumos del Sector Agropecuario y Forestal", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 4°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 5°.- *Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

FIRMADO:

Lic. CATHERINE V. VARGAS
Encargada de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C.